

QUILMES, 13 ABR 2007

VISTO el Expediente N° 827-0148/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la ayuda económica en concepto de guardería para el personal Administrativo y de Servicios de la Universidad.

Que por la Resolución (R) N° 137/05, se otorga el beneficio de la guardería, consistente en el pago de una compensación no remunerativa fija.

Que tienen derecho al beneficio las trabajadoras con hijos menores de cinco (5) años, cuando estos cumplan dicha edad hasta el 30 de junio del corriente año y los trabajadores viudos y/o aquellos a los que se le otorgue la tenencia judicial de hijos menores.

Que aquellos menores que cumplan la edad de cinco (5) años a partir del 1° de julio y por ello no comiencen en ese año el primer grado, se le extenderá dicho beneficio hasta el ciclo lectivo del año siguiente.

Que el monto para afrontar dichas erogaciones se encuentra contemplado en el Presupuesto del corriente año.

Que los beneficiarios se encuentran contemplados en las Resoluciones (R) N° 68/06, 446/06, 512/06, 702/06 y 97/07.

Que es necesario extender el beneficio a otros agentes que cumplen los requisitos correspondientes.

Que por Resolución (CS) N° 320/06 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2007, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 100/06 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



UNQ
64
H
B

c 0214

ARTÍCULO 1º: Otorgar el beneficio en concepto de guardería a partir del 1º de marzo de 2007, a las siguientes agentes: MARCELA VILLALBA, DNI N° 22.160.662, de acuerdo con la documentación obrante de fs. 35 a 38; y ANDREA PAULA RAMOS, DNI N° 23.152.703, de acuerdo con la documentación de fs. 39 a 42, consistente en el pago de una compensación no remunerativa mensual por un monto de PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) por hijo.

ARTÍCULO 2º: Los gastos en concepto de guardería autorizados en el Artículo 1º deberán ser imputados a las Partidas 1.1 y 1.2, según corresponda, de la Organización Funcional por Programas, Ejercicio 2007.

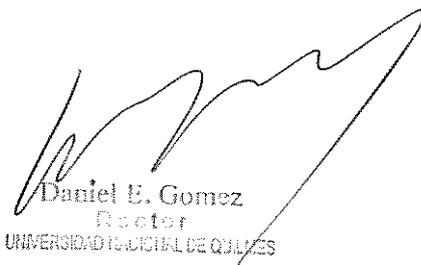
UNQ
64
4
10

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 0 0 2 1 4



ra. Alejandra Lorena Lampolio
Secretaría Legal y Técnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES